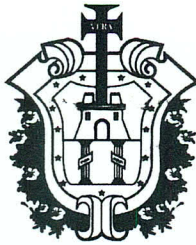


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de diciembre de 2018

Núm. Ext. 522

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

LEYES DE INGRESOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CHUMATLÁN, EL HIGO, EMILIANO ZAPATA, ESPINAL, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, HIDALGOTITLÁN, HUATUSCO, HUAYACOCOTLA, HUEYAPAN DE OCAMPO, HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, IGNACIO DE LA LLAVE, ILAMATLÁN, ISLA, IXCATEPEC, IXHUACÁN DE LOS REYES, VER., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

folios 2893 al 2909

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO VI

Al margen un sello que dice: Veracruz.— Gobierno del Estado.

Xalapa-Enríquez, diciembre 28 de 2018  
Oficio número 35/2018

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme las siguientes leyes para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I INCISO b), 33, FRACCIÓN I, 38 Y 71, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 6 FRACCIÓN I INCISO b), 18, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**Ley Número 080**

**DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL HIGO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**Artículo 1.-** Para el ejercicio fiscal del año 2019, la Hacienda Pública del Municipio de EL HIGO, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

		<i>Monto en pesos</i>
<b>TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS</b>		<b>88,275,434.04</b>
<b>IMPUESTOS</b>		
Impuestos sobre los ingresos	0.00	1,521,000.00
Impuesto sobre el patrimonio	1,125,000.00	
Impuesto sobre Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	
Impuestos Ecológicos	0.00	
Accesorios de impuestos	12,000.00	
Otros Impuestos	0.00	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	384,000.00	
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	
<b>DERECHOS</b>		<b>739,497.04</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	
Derechos por prestación de servicios	739,497.04	
Otros Derechos	0.00	
Accesorios de derechos	0.00	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	

**PRODUCTOS**

		<b>125,400.00</b>
Productos	<b>125,400.00</b>	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	<b>0.00</b>	

**APROVECHAMIENTOS**

		<b>16,800.00</b>
Aprovechamientos	<b>16,800.00</b>	
Aprovechamientos Patrimoniales	<b>0.00</b>	
Accesorios de aprovechamientos	<b>0.00</b>	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	<b>0.00</b>	

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**

		<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	<b>0.00</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	<b>0.00</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	<b>0.00</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	<b>0.00</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	<b>0.00</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de	<b>0.00</b>	

<b>Entidades Paraestatales</b>		
<b>Empresariales Financieras No</b>		
<b>Monetarias con Participación</b>		
<b>Estatal Mayoritaria</b>		
Ingresos por Venta de bienes y	0.00	
Prestación de Servicios de los		
Poderes Legislativo y Judicial, y de		
los Órganos Autónomos		
Otros Ingresos	0.00	
<b>PARTICIPACIONES,</b>		
<b>APORTACIONES, CONVENIOS,</b>	84,222,737.00	
<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA</b>		
<b>COLABORACIÓN FISCAL Y</b>		
<b>FONDOS DISTINTOS DE</b>		
<b>APORTACIONES</b>		
Participaciones	51,875,091.00	
Aportaciones	32,320,090.00	
Convenios	27,556.00	
Incentivos Derivados de la	0.00	
Colaboración Fiscal		
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	
<b>TRANSFERENCIAS,</b>		
<b>ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y</b>	1,650,000.00	
<b>SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y</b>		
<b>JUBILACIONES</b>		
Transferencias y Asignaciones	0.00	
Subsidios y Subvenciones	1,650,000.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	
Transferencias del Fondo Mexicano	0.00	
del Petróleo para la Estabilización y		
el Desarrollo		
<b>INGRESOS DERIVADOS DE</b>		
<b>FINANCIAMIENTO</b>		0.00
Endeudamiento Interno	0.00	
Endeudamiento Externo	0.00	
Financiamiento Interno	0.00	
<b>RESUMEN</b>		
Recursos Fiscales		2,402,697.04
Ingresos propios		0.00

Recursos provenientes de la Federación	84,222,737.00
Recursos provenientes de financiamientos	0.00
Otros recursos	1,650,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>88,275,434.04</b>

**Artículo 2.-** A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

**Artículo 4.-** Los ingresos señalados en este ordenamiento se regirán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

**Artículo 5.-** El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA	TASA (al millar)
<b>I. Predios Urbanos Construidos</b>	0.450
<b>II. Predios Urbanos Baldíos</b>	1.688
<b>III. Predios Suburbanos Construidos</b>	0.315
<b>IV. Predios Suburbanos Baldíos</b>	1.182
<b>V. Predios Rurales Particulares</b>	1.533
<b>VI. Predios Rurales Ejidales</b>	4.000

**Artículo 6.-** El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de cinco al millar.

**Artículo 7.-** El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará sobre la base que en cada caso corresponda, conforme a las tarifas o tasas siguientes:

- I. Carpas de representaciones teatrales, de fantoches, títeres, óptica, fenómenos animales, enanos, bufos, etc., el tres por ciento sobre la entrada bruta;
- II. Circos, el tres por ciento sobre la entrada bruta;
- III. Espectáculos deportivos:
  - a) Box, lucha libre y otros similares, el diez por ciento sobre la entrada bruta;
  - b) Carreras de automóviles, caballos, perros, bicicletas y motocicletas, el diez por ciento sobre la entrada bruta;
  - c) Béisbol, fútbol, básquetbol, tenis, pelota vasca y otros juegos de pelota, el ocho por ciento sobre la entrada bruta.
- IV. Corridas de toros, becerradas, novilladas, jaripeos, peleas de gallos y otros espectáculos similares, el diez por ciento sobre los ingresos brutos obtenidos;
- V. Representaciones teatrales de comedias, drama, ópera, opereta, zarzuela, revista, vodevil, variedades, ballet o revistas sobre hielo o acuáticas, conciertos y conferencias, el